



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0007746

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023207, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023208 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023209 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasia el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. RM
100531	RABENSA S.A.	GUAYAQUIL	21	27/03/2000	GUAYAQUIL	14/04/2000
99828	RADY S.A.	GUAYAQUIL	25	18/01/2000	GUAYAQUIL	04/02/2000
108036	RAFAELA IDROVO EGAS S.A. RAFIDESA	GUAYAQUIL	21	16/08/2000	GUAYAQUIL	13/10/2000
127585	RAFCOR S.A.	GUAYAQUIL	30	18/06/2007	GUAYAQUIL	02/07/2007
84487	RALED S.A.	GUAYAQUIL	21	04/03/1999	GUAYAQUIL	30/03/1999
116888	RALPITSA S.A.	GUAYAQUIL	25	14/09/2004	GUAYAQUIL	30/09/2004
113428	RAMPADES S.A.	GUAYAQUIL	30	21/07/2003	GUAYAQUIL	19/08/2003
82604	RAPEANTI S.A.	YAGUACHI	1	04/06/1998	GUAYAQUIL	21/08/1998
79782	RAPETI S.A.	GUAYAQUIL	7	20/11/1997	GUAYAQUIL	24/12/1997
111879	RAPOSAU S.A.	GUAYAQUIL	16	02/04/2003	GUAYAQUIL	25/04/2003
79564	RAVINC S.A.	GUAYAQUIL	21	03/12/1997	GUAYAQUIL	12/12/1997
104446	RCN CONSTRUCCIONES S.A. - RCN	GUAYAQUIL	21	28/07/2000	GUAYAQUIL	02/03/2001
112167	REASURCORP S.A.	GUAYAQUIL	3	11/11/2002	GUAYAQUIL	18/03/2003
83303	REBACHEOS S.A.	GUAYAQUIL	21	15/10/1998	GUAYAQUIL	06/11/1998
122593	RECAPITI S.A.	GUAYAQUIL	7	06/03/2006	GUAYAQUIL	03/04/2006
109621	RECEPCAR S.A.	GUAYAQUIL	25	26/06/2002	GUAYAQUIL	27/09/2002
99687	RECICLAJES INDUSTRIALES DE SUDAMERICA S.A.	GUAYAQUIL	28	03/12/1999	GUAYAQUIL	22/12/1999
100468	RECICLATEX S.A.	GUAYAQUIL	3	10/03/2000	GUAYAQUIL	27/03/2000
77872	RECOFRIO, REPUESTOS S.A.	GUAYAQUIL	16	04/06/1997	GUAYAQUIL	23/06/1997
72633	REDICORP S.A.	GUAYAQUIL	26	14/06/1995	GUAYAQUIL	17/07/1995
80237	REDINTEL S.A.	GUAYAQUIL	35	26/09/1997	GUAYAQUIL	16/01/1998
80367	REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA)	GUAYAQUIL	17	24/11/1997	GUAYAQUIL	11/02/1998
104759	REFIN S.A.	GUAYAQUIL	25	17/02/1997	GUAYAQUIL	29/05/1997
117059	REGIMTEL S.A.	GUAYAQUIL	21	12/05/2004	GUAYAQUIL	25/08/2004
115962	REGISTROL S.A.	GUAYAQUIL	21	11/05/2004	GUAYAQUIL	07/07/2004

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJL.G.09.

0007746

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 DIC 2009

  
Ab. Guillermo Espinoza Almos Monteros A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita  
Resol 59-R  
2009-12-4



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004375

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **RABENSA S.A.**;

**QUE** mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.20016 de fecha 7 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **RABENSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

**QUE** por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **RABENSA S.A.;**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **RABENSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 JUL 2010

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita  
Exp. 100531  
T# 20016-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004555

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía RALED S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No 20016 de fecha 7 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía RALED S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía RALED S.A.;

**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía RALED S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 9 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita  
Exp. 84487  
T# 29912-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006119

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **RAPOSAU S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 39642 de fecha 6 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **RAPOSAU S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **RAPOSAU S.A.**;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **RAPOSAU S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 SEP 2010

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

JPV/Ivonne  
Expediente: 111879  
Trámite: 39642-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002746

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **RAVINCI S.A.**;

**QUE** mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 17221 de fecha 26 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **RAVINCI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

**QUE** por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ. DJDL G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **RAVINCI S.A.**;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **RAVINCI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **27 ABR 2010**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita  
Exp. 79564  
T# 17221-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002419

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **RCN CONSTRUCCIONES S.A.-RCN**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.9644 de fecha 9 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **RCN CONSTRUCCIONES S.A.-RCN** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **RCN CONSTRUCCIONES S.A.-RCN**;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **RCN CONSTRUCCIONES S.A.-RCN** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ABR 2010

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRYV Anita  
Exp. 104446  
T# 9644-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0002811

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **RECEPCAR S.A.;**

**QUE** mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 17664 de fecha 28 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **RECEPCAR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

**QUE** por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **RECEPCAR S.A.;**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **RECEPCAR S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuela el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 ABR 2010

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita  
Exp. 109621  
T# 17664-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002644

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA) ;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.16410 de fecha 21 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA) por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos: ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA);

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA) en la dirección domiciliaria de la misma.

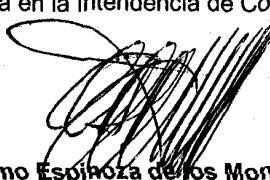
**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ABR 2010

  
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita  
Exp. 80367  
T# 16410-10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

000477

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía REFIN S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.29483 de fecha 2 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía REFIN S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía REFIN S.A.;

**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía REFIN S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007746 del 7 de diciembre del 2009.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

0007778 -

  
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRY/Anita  
Exp. 104759  
T# 29483-10



NUMERO DE REPERTORIO: 52.579  
FECHA DE REPERTORIO: 19/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:27

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007746, dictada el 7 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías antes mencionadas, de fojas 111.716 a 111.727, Registro Mercantil número 19.957.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se deja sin efecto las compañías: RABENSA S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004375, el 1 de Julio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; RALED S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004555, el 9 de Julio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; RAPOSAU S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0006119, el 8 de Septiembre del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; RAVINCI S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002746, el 27 de Abril del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; RCN CONSTRUCCIONES S.A.-RCN, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002419, el 14 de Abril del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; RECEPCAR S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002811, el 29 de Abril del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA), mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002644, el 22 de Abril del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; REFIN S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004477, el 8 de Julio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 52579



\$

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA